



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Juan Miguel García Gil

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto



han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

El Sr. Alcalde expone que no se ha enviado el borrador del acta por lo que plantea dejarla pendiente para una próxima sesión.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, acuerda dejar pendiente el asunto sobre la mesa para tratarlo en una próxima sesión.

Parte resolutoria

2º.- DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

El sr. Alcalde expone a todos los asistentes, que debido a la tormenta de pedrisco de la tarde del día 28, el 80 a 90 % de la cosecha de viñedo, cultivo agrícola principal de este municipio, se ha perdido, en consecuencia se ha optado por tener una reunión junto con los miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves, que se encuentran asistentes en esta sesión, para reivindicar los daños ocasionados por la tormenta y la petición de ayudas urgentes.

ACUERDO

Los miembros del Pleno, asistentes en su totalidad, con el voto favorable unánime acuerdan aprobar la urgencia de la sesión.



3º.- DECLARACION DE ZONA CLIMATOLOGICAMENTE ADVERSA.-

El sr. Alcalde, siguiendo con lo tratado en la explicación de la urgencia de la sesión, manifiesta que el viñedo es la base económica de este municipio, por lo que, unas pérdidas tan grandes como las que se han comprobado entre el 80 y 90 %, son suficientemente significativas a la hora de valorar el daño que se ha hecho a la economía local, de la misma manera se pronuncia la Junta Rectora de la Cooperativa del Campo Virgen de la Nieves de carácter vitivinícola, que entrega a través de su presidente don Roque Martínez Sáez, un manifiesto que será incorporado al acuerdo adoptado.

El sr. Alcalde expone que a las nueve horas del día 30 de mayo, visitará el término municipal el delegado de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Coordinador Provincial de Agricultura, para ver "in situ" la situación y los daños producidos, por lo que se aprovechará ese momento para plantearles a ambos que deben ayudar a los vecinos del municipio de Cenizate.

El concejal de agricultura don Ramón Sáez Gómez expone a todos los asistentes que, no tiene cabida la declaración de zona catastrófica puesto que esta se da cuando se producen daños a cultivos, infraestructuras y bienes inmuebles, o sea es un daño general, en este caso no ha sido así, pero con todo sí tiene cabida las ayudas por la declaración de zona climatológicamente adversa, ya que se tratan de unas ayudas procedentes de la Unión Europea y que se pueden conceder en aquellos casos que los daños producidos a los cultivos, como es el caso, sean iguales o superiores al 30 %. Para ello deberíamos realizar una declaración o manifiesto entre los Ayuntamientos y las Cooperativas de los municipios más afectados, que son Cenizate y Navas de Jorquera. Por todo lo expuesto, se plantea un sistema de ayudas que iría enfocado a los siguientes extremos:



- Una línea de ayudas para los cultivos afectados, independientemente de que las parcelas afectadas correspondan a agricultores a título principal (ATP) o no lo sean.
- Compromiso de contar el próximo año con seguro agrario por los agricultores.
- Exención de los pagos a las cuotas de la seguridad social durante al menos un año, por aquellos ATP afectados.
- Exención del pago de IBI rústica, de aquellas parcelas afectadas.
- Ayudas para reparación de daños, tanto a cultivos para reparación durante la próxima campaña, a los emparrados cuando se hubieren producido, a las infraestructuras agrícolas mediante caminos rurales.
- Concesión de créditos preferentes para los agricultores afectados.
- Ayuda económica a las Cooperativas afectadas, por la importante disminución de ingresos que van a tener, pero deben seguir mejorando las instalaciones y amortizando las mejoras realizadas.
- Paralización de pagos de créditos pendientes hasta la campaña siguiente, sin recargo de intereses.

El sr, Alcalde plantea que se debe incluir la reparación de los caminos rurales, que son propiedad del Ayuntamiento, construidos cuando se realizó la concentración parcelaría y que han quedado afectados por el agua y el pedrisco en algunos tramos.

El concejal de agricultura don Ramón Sáez Gómez expone que se trata claramente de un planteamiento político, puesto que desde las instituciones políticas es desde donde corresponde ver los daños producidos y conceder las ayudas para compensar los daños indicados. Es necesario planificar la situación y efectuar la propuesta de lo ocurrido y las consecuencias que va a tener en el municipio, este



año y los que vienen. Se debe comunicar a todos los municipios de la comarca de la Manchuela y que apoyen esta moción.

El sr. Alcalde expone que se solicitará de la Mancomunidad de Servicios Manserman y de los municipios de la zona, un apoyo expreso a la situación.

El concejal don Santiago Cabañero Masip expone que este asunto está ya en marcha en la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo expone que se le debe decir al Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que se realicen las actuaciones necesarias para que los pagos a Cooperativas y agricultores tengan el carácter de preferentes, sean pagos de la PAC o de otro tipo similar.

El portavoz del grupo municipal popular expone que hay que plantear que el término municipal más afectado por los daños ocasionados es el de Cenizate y por ello debería tener prioridad este municipio en las ayudas sobre otros sin tantos daños o necesidades.

MOCION DE LA COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LAS NIEVES

D. Roque Martínez Sáez, en calidad de representante legal de la Cooperativa del campo "Virgen de las Nieves"

EXPONE:

A consecuencia de la tormenta sufrida el pasado día 28 de mayo de 2012, se redacta un informe en el cual se reflejan datos aproximados de los daños y pérdidas que esta tormenta ha causado al cultivo de la vid, cereal, almendros y otros cultivos



del término municipal de Cenizate, los cuales son principales fuentes de sustento de la población de este municipio.

Cabe destacar que hay parcelas que por su situación se han visto más afectadas que otras, dependiendo de la localización de las mismas.

Las consecuencias de esta tormenta de granizo han sido las siguientes:

- *En la viña (alrededor de Ha de viñedo afectadas), las pérdidas han sido muy importantes ya que en las zonas más afectadas las vides solo se han quedado con los sarmientos, desapareciendo por completo las hojas. Las vides no solo se van a ver afectadas este año con una producción escasa y en muchos casos nula, sino que también el año que viene estas vides no tendrán producción a que la planta se debe recuperar.*
- *En el cultivo de cereales (una Ha aproximadamente), perdida de la cosecha debido a la rotura de las espigas lo que supone que una vez en el suelo es imposible su recogida. Se puede decir que la pérdida sufrida por este cultivo en las zonas más afectadas se sitúa entre el 70 % y el 100 % de la producción.*

Analizando estos datos se puede apreciar que la pérdida de producción en vid y en cereal para las parcelas afectadas se sitúa con valores medios entre el 80 % y el 100 %.

La agricultura es una de las principales fuentes de ingreso de este pueblo y los agricultores afectados por este suceso van a ver disminuidos sus ingresos de forma importante. Desde esta Cooperativa queremos informar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y en particular a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la difícil situación que se ha producido, que están provocando la desesperación de nuestros agricultores.

Esperamos que la Administración Autonómica y Estatal se conciencie de esta situación y tome las medidas necesarias para aliviar la difícil situación originada a



nuestros agricultores. Por eso SOLICITAMOS a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la aplicación de una serie de medidas extraordinarias:

1º. Adelantar los pagos a los agricultores socios de:

- PAC del 2012/2013.
- Agricultura ecológica.
- Proyectos de reconversión y reestructuración de viñedo.

2º. Agilizar el pago a esta Cooperativa de las subvenciones que tiene pendientes de cobro expediente AA-201-02-000-00025 (ayuda concedida 4.418,15 €) y expediente FOCOOP-10/AB-013-4-1 (ayuda concedida 2.357,76 €).

3º. Resolución y pago a esta Cooperativa del expediente AA2011F020041900101 con un presupuesto subvencionable solicitado de 91.027,12 € (subvención equipo de frío y equipo de flotación).

4º. Agilizar el pago a esta Cooperativa de las subvenciones que tiene pendientes de cobro expediente 07/02/73/2012 (subvención de ayuda a la promoción de productos vinícolas en terceros países (Rusia) y expediente 07/02/72/2012 (Subvención de ayuda a la promoción de Productos Vinícolas en terceros países (Suiza y Estados Unidos).

5º. Agilizar el pago a la Agrupación de Sanidad Vegetal Zenizate cuyos socios son miembros de esta Cooperativa, de la subvención que tiene pendiente de cobro expediente VR2010G023824630101 (Subvención de ayuda campaña 2010).

6º. Agilizar la resolución y el pago a la Agrupación de Sanidad Vegetal Zenizate cuyos socios son miembros de esta Cooperativa, de la subvención que tiene pendiente de resolución expediente VR2011g23824630101.

ACUERDO

Los miembros del Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son todos los miembros de la Corporación, acuerdan lo siguiente:



PRIMERO.- De acuerdo con lo expuesto, aprobar la solicitud de inclusión en un plan de acción de zona climatológicamente adversa, como consecuencia del pedrisco caído el pasado día 28 de mayo de 2012 que asoló todos los cultivos del término municipal de Cenizate.

SEGUNDO.- Apoyar la propuesta de la Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves del municipio de Cenizate, presentada por su representante legal don Roque Martínez Sáez, sobre los planteamientos formulados por la Junta Rectora de la Cooperativa.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comarca de la Manchuela y Mancomunidades, para obtener su apoyo. Instando al Ayuntamiento y Cooperativa del Campo San Gregorio Magno de Navas de Jorquera, como municipios afectados, para hacer lo propio y actuar en conjunto ante el resto de administraciones.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos, en derecho, fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Remitir copia del presente escrito a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al Ministerio de Agricultura y al Comisario de Agricultura de la Unión Europea.

SEXTO.- Aprobar las propuestas formuladas por el concejal de agricultura, como ayudas a los agricultores y Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves del municipio de Cenizate, compensatorias de los daños producidos por la tormenta acaecida, de acuerdo con el siguiente documento:

El Ayuntamiento de Cenizate, con motivo del temporal de piedra acaecido el día 28 de mayo de 2012 y debido a los daños provocados por los mismos en la agricultura del municipio, plantea a través del Pleno lo siguiente:

PROPOSICION

El 28 de mayo de 2012 se produjo en la localidad de Cenizate y Navas de Jorquera un pedrisco de grandes dimensiones que arrasó 5000 Has entre ambos términos municipales, quedando totalmente perdida la cosecha de viña y cereal.



La viña, principal cultivo del municipio y motor económico de este, quedó totalmente destruida, dando por perdida en esta localidad el 80 % de la producción de este año y viéndose afectada la del año que viene por su gran dureza.

La magnitud de estos hechos, y de sus consecuencias, obliga a los poderes públicos a adoptar medidas extraordinarias, en el marco del principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los principios de equidad e igualdad de trato en relación con situaciones precedentes (tormentas en Alcázar de San Juan en verano del 2007, incendios y tormentas en 2009).

Las pérdidas de producción ocasionadas por el pedrisco en los cultivos configuran, por la magnitud de los daños ocasionados, una situación de desastre natural, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Ante la importancia económica y social que tienen estos cultivos en el término municipal de Cenizate, desde el Ayuntamiento de esta localidad solicitamos las siguientes medidas:

- 1. Solicitar al Gobierno de Castilla La Mancha que declare el pedrisco del 28 de mayo de 2012 como fenómeno climático adverso asimilable a desastre natural.*
- 2. Solicitar que el término municipal de Cenizate se incluya dentro del grupo de municipios afectados por este fenómeno.*
- 3. Solicitar la ampliación del plazo del Real Decreto Ley 12/2003 de 13 de Agosto, al igual que se solicitó por el gobierno de la región la ampliación por las inundaciones de Ciudad Real a finales de diciembre de este mismo año o que se establezca un nuevo Real Decreto. En este Real Decreto Ley se aprueban medidas urgentes para paliar daños producidos por catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas y que establecen en sus artículos las siguientes medidas:*

Indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas.

- 1. Las indemnizaciones previstas en este artículo irán destinadas a los titulares de las explotaciones agrícolas o ganaderas que, teniendo pólizas en vigor amparadas por el correspondiente Plan de seguros agrarios combinados y estando ubicados en el ámbito geográfico señalado en el artículo 1, hayan sufrido pérdidas superiores al 30 por ciento de su producción, con arreglo a los criterios establecidos por la Unión Europea a este respecto.
Para aquellos que no tuviesen contratada póliza, se establecerá también indemnización aunque de menor cuantía, dado el bajo índice de aseguramiento de la comarca.*
- 2. Las pérdidas registradas en las explotaciones ganaderas, como consecuencia de los daños producidos sobre áreas de aprovechamiento ganadero, serán compensadas con unas indemnizaciones en concepto de gastos extraordinarios para la alimentación de los animales.*



Para la determinación de la indemnización en las producciones agrícolas se valorarán las pérdidas registradas sobre la producción esperada en la campaña. Para el caso de producciones agrícolas leñosas se tendrá en cuenta, además, una compensación equivalente al coste de reposición de las plantaciones afectadas y la posible repercusión que pudiera originarse en la cosecha de las próximas campañas.

Para las restantes producciones, la indemnización a percibir se determinará teniendo en cuenta, en la medida en que resulten aplicables, las condiciones y procedimientos establecidos en el sistema de seguros agrarios.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en coordinación con las Comunidades Autónomas, establecerá el procedimiento para la determinación de todas las indemnizaciones previstas en este punto y la cuantía máxima de las mismas.

Beneficios fiscales.

Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio de 2012 que afecten a explotaciones agrarias dañadas como consecuencia directa de los siniestros, cuando se acredite que los destrozos en cosechas constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado.

Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias.

Para las explotaciones y actividades agrarias, realizadas en las zonas que determine la Orden que se dicte en desarrollo del artículo 1 de este Real Decreto-Ley, y conforme a las previsiones contenidas en el apartado 4.1º del artículo 37 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el apartado 3 del artículo 38 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Ministerio de Economía y Hacienda, a la vista de los informes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden EHA/3413/2008, de 26 noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2012, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Medidas en la Seguridad Social.

Las empresas y los trabajadores por cuenta propia, incluidos en el régimen de la agricultura de la Seguridad Social, podrán solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de hasta un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta correspondientes a tres meses naturales consecutivos, a contar desde el



anterior a la producción del siniestro o, en el caso de trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde el mes en que aquel se produjo.

Los cotizantes a la Seguridad Social que tengan derecho a los beneficios establecidos en los apartados anteriores y hayan satisfecho las cuotas correspondientes a las exenciones o a la moratoria de que se trate podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas, incluidos, en su caso, los intereses de demora, los recargos y costas correspondientes.

Líneas preferenciales de crédito.

Solicitar al Instituto de Crédito Oficial (ICO), en su condición de agencia financiera del Estado, para instrumentar una línea de préstamos en función de la evaluación de los daños y de la demanda consiguiente, utilizando la mediación de las entidades financieras con implantación en las comunidades autónomas afectadas, con las que se suscribirán los oportunos convenios de colaboración.

Estas líneas de préstamo, que tendrán como finalidad financiar las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas se materializarán en operaciones de préstamo concedidas por dichas entidades financieras.

Ayudas al Sector Cooperativo.

Articular ayudas a las Cooperativas de la zona afectada, para hacer frente a los gastos fijos que tienen que afrontar y exenciones en el pago de las amortizaciones que tienen pendientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos, de lo cual, yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO